



RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.485 kW.
Expte.: GE-M/132/06. (2008060102)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Enseñería Galega Solar, S.L., con domicilio en Avda. de Vigo, n.º 39, Bajo, 36003, Pontevedra, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Enseñería Galega Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.485 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 99 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 7 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV con final en centro de interconexión; centro de interconexión con transformador de servicios auxiliares de 50 kVA; unión del centro de interconexión con el punto de entronque en apoyo n.º 1088 de la línea "Retamal" de 20 kV (S.T.R. Zalamea) propiedad de la compañía distribuidora, mediante tramo de M.T. aéreo a 20 kV de 10 metros de longitud.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 28, parcela 2, del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Promotor: Enseñería Galega Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de



competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de enero de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •